

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DEL INTERIOR

4766 *Extracto de la Resolución 1/2024, de 19 de diciembre de 2024 del Centro Universitario de la Guardia Civil mediante la cual se hace pública la convocatoria por la que se establecen las condiciones para la concesión de subvenciones otorgadas por el CUGC, destinadas a financiar la realización de actividades de investigación en el ámbito de la seguridad.*

BDNS(Identif.):812778

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/812778>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios las personas físicas, jurídicas, y agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidades de bienes u otras unidades económicas con domicilio en la Unión Europea, que puedan llevar a cabo los proyectos de investigación en el ámbito de la seguridad.

Segundo. Objeto:

Se incluyen dentro del ámbito de aplicación de esta resolución los proyectos de investigación relacionados con la seguridad pública y encuadrados dentro de las líneas de investigación establecidas en la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden INT/247/2024, de 13 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones otorgadas por el Centro Universitario de la Guardia Civil, publicada en el BOE Núm. 66, de 15 de marzo de 2024.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía máxima de las subvenciones asciende a 24.000 €, a repartir entre un máximo de cuatro proyectos, con un importe máximo de 6.000 € por proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Centro Universitario de la Guardia Civil o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Un mismo beneficiario no podrá presentar más de una solicitud en esta convocatoria.

Aranjuez (Madrid), 19 de diciembre de 2024.- Félix Blázquez González,
Director del Centro Universitario de la Guardia Civil.

ID: A250005514-1